

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la concesión de subvenciones con el crédito disponible a 8 de enero de 2023 de la línea 2 de la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes a la entidad local de La Muela para la actuación “Renovación de la red de abastecimiento de la calle Huesca y adyacentes en el municipio de La Muela”, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

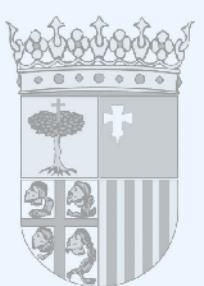
Exp. SH-2022-000249.

Código subproyecto	P02.C5.I1.P02.S02
Actuación	A01. Plan de subvenciones para mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes en pequeños y medianos municipios. ARG.
Entidad instrumental	Instituto Aragonés del Agua
Entidad ejecutora	Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Entidades beneficiarias	Entidades locales de Aragón con menos de 20.000 hab.
Instrumento financiero	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
Procedimiento de gestión	Convocatoria de subvenciones
Expediente	SH-2021-000165 Línea 2

La Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 24 de enero de 2022, con la finalidad de que se llevaran a cabo inversiones en los sistemas de abastecimiento de pequeños y medianos municipios para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación de los depósitos e instalaciones de potabilización, cuyo efecto se traduce en un importante ahorro de agua y energía.

El apartado cuarto de la citada Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, contempla dos líneas de subvención dentro de las actividades subvencionables: la Línea 1 “Instalación de dispositivos de medida y transmisión de datos para el conocimiento de las pérdidas de agua en un sistema de abastecimiento” y la Línea 2 “Renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua”.

El 1 de diciembre de 2022 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233, la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la Línea 2 de la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Como anexo IV de la citada Resolución, y según establecía el punto 3 del apartado decimoctavo de la convocatoria, se publicó la lista de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto a las cantías liberadas por renuncias o por otras circunstancias, quedando las siguientes solicitudes en reserva:



Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Actuación	Valoración total	Importe protegible	% financiación	Importe subvención
SH-2022-000249	AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	ZARAGOZA - MUELA (LA) - MUELA (LA)	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE HUESCA Y ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE LA MUELA	21,56	302.702,68	80%	242.162,14
SH-2022-000248	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALON	ZARAGOZA - MORATA DE JALON - MORATA DE JALÓN	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO PARA CONSEGUIR DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA	20,79	64.080,05	80%	51.264,04
SH-2022-000345	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	TERUEL - CRETAS - CRETAS	RENOVACIÓN ÚLTIMO TRAMO DE CONDUCCIÓN DE 1.500 M DE TUBERÍA DE AGUA DE LA ZONA DE CAPTACIÓN A BOMBEO	20,46	101.123,97	80%	80.899,18
SH-2022-000264	AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA	TERUEL - PORTELLADA (LA) - PORTELLADA (LA)	SUSTITUCIÓN TUBERÍA PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL NÚCLEO URBANO DE LA PORTELLADA	19,77	49.964,86	80%	39.971,89
SH-2022-000326	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	HUESCA - ALBALATE DE CINCA - ALBALATE DE CINCA	ADECUACIÓN DE CALLES ENTORNO A LA PLAZA DE ALBALATE DE CINCA (HUESCA) ZONA 4, ZONA 6 Y ZONA 7	19,47	312.500,00	80%	250.000,00

El apartado decimoctavo de la Orden de convocatoria dispone:

“Se elaborará por el órgano instructor una lista de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto a las cuantías liberadas por renuncias o por otras circunstancias. En dicha lista se incluirán, por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada, aquellas entidades solicitantes que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiarias, no hubieran sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria.

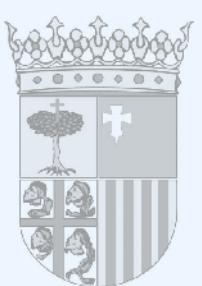
En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la entidad solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.”

Por otro lado, en el informe de la Jefa del Área de Seguridad y Fomento de Obras Hidráulicas de 8 de enero de 2023, se expone que en la actualidad el crédito disponible en el presupuesto del Instituto Aragonés del Agua, referido a la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asciende a 246.612,41 euros, según se indica a continuación:

Presupuesto de gastos	Importe no concedido L2	164.112,41 €
	Crédito liberado renuncias L1	16.500,00 €
Presupuesto de ingresos	Reintegros renuncias L1	66.000,00 €
Total	Importe disponible a 31/12/2023	246.612,41 €

A la vista de lo anterior, existe crédito liberado suficiente para atender la solicitud de la entidad local de La Muela de subvención de la línea 2, que se encuentra en primer lugar de la lista de reserva en el anexo IV de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua.



Tomando como referencia este informe, el 19 de enero de 2024 se emite Resolución del Director del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la línea 2, a las entidades locales que se incluyen en el “anexo IV lista de reserva”, por un importe global de doscientos cuarenta y seis mil seiscientos doce con cuarenta y un céntimos (246.612,41 €) siguiendo el orden de prelación y se comunica esta propuesta a la entidad local de La Muela a fin de que acepte la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días y presente la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci). La citada Resolución se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 21, de 30 de enero de 2024.

El 31 de enero de 2024 el Ayuntamiento de La Muela envió al Instituto Aragonés del Agua la aceptación de la propuesta de subvención y presentó la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci).

Por ello, en aplicación del apartado decimoctavo de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, el Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en ejercicio de las competencias que a esta presidencia confiere la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1.b y 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.— Conceder una subvención de la línea 2 de la convocatoria para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la entidad local de La Muela para la actuación “Renovación de la red de abastecimiento de la calle Huesca y adyacentes en el municipio de La Muela” por un importe global de doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y dos euros con catorce céntimos (242.162,14 €), siguiendo el orden de prelación establecido en la lista de reserva de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Segundo.— Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Aragonés del Agua, en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.— La entidad local de La Muela deberá ejecutar el 50 % de la actuación a la que corresponde la subvención antes del 30 de junio de 2024, según lo acordado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 20 de junio de 2022.

Serán subvencionables los gastos relativos a obras, equipos y servicios técnicos profesionales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y hayan sido realizados y pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de octubre de 2024.

La documentación justificativa deberá aportarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del servicio de soporte de tramitación, en el apartado “Aportaciones”, disponible en el enlace www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite, antes del 15 de noviembre de 2024.

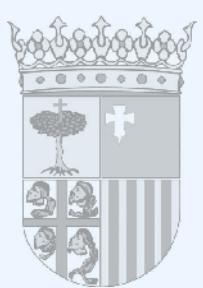
Cuarto.— La entidad local de La Muela tendrá la obligación de facilitar la conexión telemática con la herramienta de monitorización, supervisión y análisis que desarrolle el Instituto Aragonés del Agua, para transmitir los datos que obtengan de los equipos con los que cuente, y permitir al Instituto Aragonés del Agua el seguimiento de la evolución de los consumos y pérdidas de agua.

En concreto, se deberá enviar los datos agregados de medición de caudal suministrado, volumen diario suministrado, al Instituto Aragonés del Agua en los períodos que se establezca, al menos hasta diciembre de 2025.

Si no es posible la conexión automática continua, el beneficiario estará obligado al envío periódico de ficheros de datos, por el sistema que se determine. Todas estas obligaciones de conexión o envío de datos se mantendrán al menos hasta diciembre de 2025.

En el caso de no cumplir con dicha obligación, procederá la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención, estando obligada la entidad local a devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora desde del momento del pago de los importes recibidos hasta la fecha de que se acuerde la procedencia del reintegro, todo ello de conformidad con el apartado vigesimoseptimo de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero.

Quinto.— La entidad local de La Muela deberá instalar en un lugar visible el cartel de identificación de las obras, según la definición contenida en el manual de identidad visual corporativa del Gobierno de Aragón, tal y como se indica en el apartado vigesimosexto de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero.



Contra esta Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse por la entidad local interesada requerimiento previo ante el Presidente del Instituto Aragonés del Agua en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de febrero de 2024.

**El Presidente del Instituto Aragonés del Agua,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**